



**JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

SECRETARÍA: A despacho la presente demanda para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 3 de febrero de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RAQUEL VALDEZ OROZCO
DEMANDADO	SOCIEDAD ALIANZA EFECTIVA S.A.S.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00215-00

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al informe de secretaría, teniendo en cuenta lo solicitado y conforme a lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. del P, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Decretar el embargo y secuestro de todo titulo valor, certificado de depósito y todas las sumas de dinero depositadas y que se llegaren a depositar en cuentas corrientes y cuentas de ahorro en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas previas.

Limítese el presente embargo, a la suma de **\$482.547.800**

2.- Decretar el embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 778406-2 de la Camara de Comercio de Cali.

**NOTIFIQUESE**

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY **12 FEB 2021**

ESTADO No. **16**

A LAS PARTES EN EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

